



Provincia del Neuquen
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00634311-NEU-DESP#SDTA - ANR A LA MUN. DE ALUMINÉ-
PROG.PCIAL.DE RELACIONES CON COMUNIDADES
INDÍGENAS.

VISTO:

El EX-2021-00634311-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-006526/21, del registro de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones consignadas en el Visto, el señor Intendente de la localidad de Aluminé solicita vehículos doble tracción para las Comunidades: Hiengueihual, Wiñoi Tami Raquizum, Currumil, Catalán, Puel y Ñorquinko;

Que es importante dotar a cada una de ellas de una unidad 4x4 para afrontar las adversidades topográficas y climáticas, permitiendo asistir necesidades logísticas y/o sanitarias en esta etapa invernal;

Que el monto total del aporte, de acuerdo a presupuesto obrante en las actuaciones, se estima en la suma de pesos veinticinco millones ochocientos sesenta y nueve mil (\$25.869.000,00);

Que se cuenta con partida presupuestaria para atender la erogación correspondiente;

Que obra en las actuaciones la intervención de la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda y de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que la presente contratación se enmarca a lo establecido en el artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte económico no reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Aluminé por la suma de pesos veinticinco millones ochocientos sesenta y nueve mil (\$25.869.000,00) que será destinado a la adquisición de un vehículo 4x4 a cada una de las Comunidades:

Hiengueihual, Wiñoi Tami Raquizuam, Currumil, Catalán, Puel y Ñorquinko de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 032– PROGRAMA PROVINCIAL DE RELACIONES CON COMUNIDADES INDÍGENAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	05	08	02	900	1111	00	\$25.869.000,00

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbítrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.